PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.311-98 que designa con el nombre de Don Rafael Vidal Torres (Don Fello), la calle conocida con el nombre de Callejón de los Jiménez, en el tramo que une la Autopista Duarte con la vieja carretera Duarte, en la ciudad de Santiago.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 311-98

CONSIDERANDO: Que el 18 de mayo de 1992, falleció en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a la edad de 97 años "DON RAFAEL VIDAL TORRES (DON FELLO)", procreador y guía de varias generaciones de santiagueros;

CONSIDERANDO: Que DON FELLO fue periodista, político y diplomático ejemplar, sobre todo un hombre muy gregario cuya amistad era muy apreciada, y un conocedor a fondo del dominicano, muy particular del cibaeño;

CONSIDERANDO: Que el "SR. VIDAL TORRES", fue un brillante defensor de las ideas democráticas en las lides políticas que siguieron a la Restauración de la Soberanía Nacional del año 1924;

CONSIDERANDO: Que el periodista, el político, el diplomático y el empresario son solo aspectos de un todo más amplio que hizo de DON RAFAEL VIDAL un ser humano de incomparable atracción, sacrificado por los ideales más puros del pueblo dominicano;

VISTA la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre del año 1966, que modifica la Ley No.2439, del 7 de julio del año 1950, sobre Asignación de Nombres a Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

VISTO el Artículo 37 de la Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "DON RAFAEL VIDAL TORRES (DON FELLO)", la calle conocida actualmente con el nombre de "CALLEJÓN DE LOS JIMENEZ", en el tramo que une la Autopista Duarte con la vieja Carretera Duarte, en la ciudad de Santiago.

Artículo 2.- Se deroga cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Artículo 3.- El Ayuntamiento del Municipio de Santiago queda encargado de la aplicación de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio Galán
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez,
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.312-98 que concede una pensión del Estado en favor de la escritora Patria Quisqueya Ana Concepción.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 312-98

CONSIDERANDO: Que la señora Patria Quisqueya Ana Concepción ingresó como servidora pública del Estado Dominicano en el año 1942, laborando como maestra y más adelante trabajó para la justicia y telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que en el año 1988 fue nombrada Cónsul General de la República Dominicana en San Paulo, Brasil, hasta 1992, y por su obra "Canto al Brasil" y sus aportes culturales, recibió la condecoración de la mujer brasileña, siendo la primera extranjera residente en el Brasil en obtener esta valiosa presea;

CONSIDERANDO: Que la señora Patria Quisqueya Ana Concepción es una destacada intelectual dominicana que ha escrito cinco importantes obras literarias, y, en estos momentos, se encuentra en necesidad de recibir la ayuda económica del Estado.

VISTO el Artículo 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.